



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas

7° Ord.  
Ref.: Expte. N° 11-08-54779  
Anexados N° 11-09-57923 y 11-08-55226

## RESOLUCIÓN N° 159/2010

VISTO:

Que por Resolución HCD N° 92/2010 se aprobó el Dictamen elevado por el Jurado actuante en el Concurso para la provisión de Profesores Auxiliares en el Departamento de Administración, Área: Jurídica, Orientación: Derecho Laboral y de la Seguridad Social y Asignación Principal: Derecho Laboral y de la Seguridad Social;

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplimentado lo dispuesto por el Art. 17 de la Ordenanza HCD N° 341 (y sus modificatorias) se considera que corresponde efectuar las pertinentes designaciones; por ello,

### EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

Art. 1°.- Designar por concurso, en el Departamento de Administración, Área: Jurídica, Orientación: Derecho Laboral y de la Seguridad Social y Asignación Principal: Derecho Laboral y de la Seguridad Social, a los siguientes docentes, por el término y en los cargos que en cada caso se consigna:

PROFESOR AYUDANTE A DS –Cod. 119-  
*Por el término de 4 (cuatro) años*

- Cra. Valeria Marisa ARIAS (Legajo N° 44.698)
- Lic. Irma María del Milagro YAYA AGUIAR (Legajo N° 45.573)
- Abog. Mauricio Adrián MARIONSINI (Legajo N° 43.981)

PROFESOR AYUDANTE B DS –Cod. 121-  
*Por el término de 3 (tres) años*

- Abog. Miguel Ángel GALLARDO (Legajo N° 45.710)
- Abog. Rosalía Adriana PÉCORA de REZNICHENCO (DNI N° 25168380)
- Abog. Alejandro Gustavo RODRIGUEZ DE LA PUENTE (DNI N° 11975775)

Art. 2°.- Las designaciones efectuadas en el artículo anterior, se harán efectivas a partir de la fecha de Alta que consigne el Departamento de Personal y Sueldos de la Facultad en el Acta que deberán firmar los interesados y con las previsiones dispuestas en el Art. 19° de la Ordenanza HCD N° 341 (y sus modificaciones).



7° Ord.  
Ref.: Expte. N° 11-08-54779  
Anexados N° 11-09-57923 y 11-08-55226

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA  
Facultad de Ciencias Económicas


Art. 3°.- Los docentes designados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ordenanza HCS N° 12/85 (TO 1990).

Art. 4°.-Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A DIECISITE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

RV

  
Sr. SERGIO E. ZEN  
SECRETARIO TÉCNICO  
Facultad de Ciencias Económicas

  
Lic. ALFREDO FELIX BLANCO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS